



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 886
DE 03 DE AGOSTO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL LA SUPERFICIE TOTAL DE 1.281,90 M2, UBICADOS EN LA ZONA SUR-OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 10, U.V. 139, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1.- Declárase Como Bien De Dominio Público Municipal, la superficie total de 1.281,90 m2 (Un Mil Doscientos Ochenta y Uno 90/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Sur-Oeste, Distrito Municipal N° 10, U.V. 139 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO

ZONA : Sur Oeste
U.V. : 139
MANZANA : EQ
SUP. SEGÚN MENSURA: 1.281,90 m2
USO : Área Verde - Recreativo
USO ESPECIFICO : Área Verde - Plaza

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide: 12,10 m., línea recta y colinda con la manzana área verde.
SUR : Mide: 31,84 m., línea recta y colinda con área verde (plaza) - Mza. EQ.
ESTE : Mide: 59,82 m., línea recta y colinda con área verde, Mza. EQ.
OESTE : Mide: 61,26 m., línea recta y colinda con la calle S/N de 13 m. de ancho.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V1	474903,205	8029338,933
V2	474941,687	8029293,131
V3	474912,758	8029279,825
V4	474891,082	8029337,121

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Sur-Oeste, U.V. 139, Distrito Municipal N° 10 de esta ciudad, con una superficie total de 1.281,90 m2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en la instalaciones de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 15, Cantón Montero, a los tres días del mes de agosto de Dos Mil Dieciocho años.

Sra. Hortencia Sanchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 03 de agosto de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL